

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 173

celebrada el jueves, 28 de mayo de 1981

ORDEN DEL DIA:

- Interpelaciones:
- Sobre situación del Profesorado interino de las Escuelas Oficiales de Comercio, que se transformaron en Centros de Formación Profesional (del señor Orpez Asensi) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, núm. 388-I, de 27 de mayo de 1980).
- Sobre ascenso del Inspector del Cuerpo General de Policía don José Matute Fernández (del señor Sagaseta Cabrera) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, núm. 446-I, de 4 de septiembre de 1980).
- Sobre repercusión que va a tener el Plan de Saneamiento de la Siderurgia Integral en el empleo del sector y el futuro del mismo (del señor Bono Martínez, don Emérito) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, núm. 469-I, de 24 de octubre de 1980).
- Preguntas:
- Sobre incumplimiento de la moción relativa a situación de los I. N. B. de Barcelona (del señor Riera Mercader) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie E, núm. 218-I, de 11 de abril de 1980).
- Sobre privación de su nacionalidad a emigrantes españoles naturalizados en el país de acogida (del señor Tamames Gómez) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie E, núm. 185-I, de 7 de marzo de 1980).

- Sobre presuntas torturas a militantes de Fuerza Nueva (del señor Piñar López) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie E, núm. 572-I, de 12 de marzo de 1981).
- Toma en consideración de proposiciones de ley (continuación):
- Sobre utilización de propano y butano comercial destinado a carburante de automoción (del G. P. Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie B, núm. 121-I, de 20 de febrero de 1981).
- Proposiciones no de ley:
- Sobre proyecto gubernamental de creación de un polígono de tiro y maniobras en el término de Pá-jara (Fuerteventura) (del G. P. Mixto) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, núm. 270-I, de 7 de febrero de 1980).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se continúa con el orden del día.

Interpelaciones:

	Página
Sobre situación del Profesorado interino de las Escuelas Oficiales de Comercio que se transformaron en Centros de Formación Profesional (del señor Orpez Asensi)	10429
<i>El señor Orpez Asensi (G. P. Centrista) explica su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Ortega y Díaz-Ambrona). Nueva intervención del señor Orpez Asensi, quien se muestra satisfecho con la contestación del señor Ministro.</i>	
	Página
Sobre ascenso del Inspector del Cuerpo General de Policía, don José Matute Fernández (del señor Sagaseta Cabrera)	10433
<i>El señor Sagaseta Cabrera (G. P. Mixto) explica su interpelación. Contestación del señor Ministro del Interior (Rosón Pérez). Nuevas intervenciones de los señores Sagaseta Cabrera y Ministro del Interior.</i>	
	Página
Sobre repercusión que va a tener el plan de saneamiento de la siderurgia integral sobre el empleo del sector y el futuro del mismo (del señor Bono Martínez, don Emérito)	10436

El señor Bono Martínez, don Emérito (G. P. Comunista) explica su interpelación. Contesta la interpelación el señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Mariné). Nuevas intervenciones de los señores Bono Martínez y Ministro de Industria y Energía.

Preguntas:

	Página
Sobre incumplimiento de la moción relativa a situación de los I. N. B. de Barcelona (del señor Riera Mercader)	10441
<i>El señor Riera Mercader (G. P. Comunista) expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Ortega y Díaz-Ambrona). Nuevas intervenciones de los señores Riera Mercader y Ministro de Educación y Ciencia.</i>	
	Página
Sobre privación de su nacionalidad a emigrantes españoles naturalizados en el país de acogida (del señor Tamames Gómez)	10445
<i>El señor Solé Barberá (G. P. Comunista) expone esta pregunta en nombre del señor Tamames Gómez. Contesta la pregunta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Pérez-Llorca y Rodrigo). Nuevas intervenciones de los señores Solé Barberá y Ministro de Asuntos Exteriores.</i>	
	Página
Sobre presuntas torturas a militantes de Fuerza Nueva (del señor Piñar López)	10454

El señor Piñar López (G. P. Mixto) expone su pregunta. Contesta la pregunta el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez). Nueva intervención del señor Piñar López.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Toma en consideración de proposiciones de ley (continuación):

Sobre utilización de propano y butano comercial destinado a carburante de automoción (del G. P. Socialista del Congreso) 10457

Página

El señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura de las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión correspondiente, exponiendo sus respectivos criterios sobre la toma en consideración de esta proposición de ley. A continuación, el señor Gracia Plaza (G. P. Socialista del Congreso) defiende dicha toma en consideración. En representación del Gobierno, le contesta el señor Hervella García (G. P. Centrista). Fue rechazada la toma en consideración de esta proposición de ley. Para explicar el voto, interviene el señor Gracia Plaza.

Proposiciones no de ley:

Sobre proyecto gubernamental de creación de un polígono de tiro y maniobras en el término de Pájara (Fuerteventura) (del G. P. Mixto) .. 10464

Página

El señor Sagaseta Cabrera (G. P. Mixto) defiende esta proposición. Le contesta el señor Bergasa Perdomo (G. P. Centrista). En nombre del G. P. Socialista del Congreso, interviene el señor Saavedra Acevedo, y nuevamente el señor Sagaseta Cabrera. Fue rechazada la proposición no de ley.

El señor Presidente anuncia que el Pleno se reunirá de nuevo el martes, 9 de junio, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Comenzamos la sesión con el tratamiento del punto cuarto del orden del día, «Interpelaciones».

En primer lugar, la interpelación sobre inventario general del ente RTVE, de la Diputada doña Anna Balletbó y Puig. ¿Hay algún miembro del Grupo que asuma la interpelación de la señora Balletbó? (Pausa.—El señor Ministro de Cultura pide la palabra.) Esperaremos un momento, señor Ministro, a que el Grupo interpellante nos diga si mantiene o no su interpelación. (Pausa.)

El Grupo proponente indica a la Presidencia que esta pregunta prefiere que pase a Comisión. Por tanto, se retira del orden del día del Pleno, y pasará, después del acuerdo correspondiente de la Junta de Portavoces y de la Mesa, a formularse en Comisión.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): A la Comisión correspondiente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): A la Comisión correspondiente, naturalmente, señor Ministro.

INTERPELACIONES:

— SOBRE SITUACION DEL PROFESORADO INTERINO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE COMERCIO, QUE SE TRANSFORMARON EN CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL (del señor Orpez Asensi).

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Pasamos a la interpelación, señalada con la letra b), sobre situación del profesorado interino de las Escuelas Oficiales de Comercio, que se transformaron en Centros de Formación Profesional, del Diputado don Antonio Orpez Asensi.

Tiene la palabra el señor Orpez para desarrollar dicha interpelación.

El señor ORPEZ ASENSI: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, el Real Decreto 265/1979, de 26 de enero, que transformó las Escuelas Periciales de Comercio en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado, especifica que, por el Ministerio de Educación y Ciencia, se determinarán las enseñanzas de formación profesional que en

cada caso hayan de impartir dichos centros, estableciendo posteriormente la rama administrativa y comercial en los grados primero y segundo. Declara a extinguir los planes de estudio correspondientes a las enseñanzas de peritaje mercantil a partir del año académico 1979-80, en el que ya no se impartirá el primer curso, pero precisa que los alumnos que se encuentren cursando las enseñanzas que se declaran a extinguir por dicho Real Decreto podrán continuar sus estudios y obtener la titulación correspondiente a los mismos, según los planes y régimen vigente en la actualidad. Y determina, en su disposición adicional primera, que los peritos mercantiles y quienes obtengan dicha titulación por los planes de estudio a extinguir serán equiparados, a todos los efectos, a los titulados de formación profesional de segundo grado en su rama administrativa y comercial.

Como vemos, tanto los centros y las enseñanzas impartidas por éstos como el alumnado quedan perfectamente definidos para su funcionamiento posterior. Es decir, los centros se llamarán de Formación Profesional; las enseñanzas serán la rama administrativa y comercial y, hasta su extinción, las enseñanzas de peritaje mercantil, y los alumnos podrán cursar la nueva rama administrativa y comercial o terminar su peritaje.

Pero no se da, sin embargo, la precisión que pueda determinar la situación del profesorado interino, ya que el profesorado numerario, previamente, por concurso —y a veces reiterados concursos— se desplaza de estos centros de peritaje a las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales. Para este profesorado —para el profesorado interino— dicho Real Decreto 265, que he mencionado anteriormente, dispone que «Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las disposiciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para la adscripción del profesorado que actualmente imparte enseñanza en las escuelas que por este Real Decreto se transforman, conservando los derechos que en cada caso le correspondan».

Este profesorado, repito, esperaba que estas disposiciones salvaguardasen sus derechos, entre ellos el reconocimiento de su antigüedad en el desempeño de su función. Tales disposiciones hasta la fecha no han sido adoptadas.

En el curso anterior (esta interpelación era referente al curso 1980-81), el curso 1979-80, al-

gunas de las Escuelas Periciales de Comercio transformadas en Centros de Formación Profesional elevan las propuestas del profesorado interino para dicho curso al Ministerio de Universidades e Investigación.

La Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de dicho Ministerio les devuelve tales propuestas alegando, primero, que por haberse transformado en Centros de Formación Profesional las Escuelas Periciales de Comercio por Real Decreto 265/1979, de 26 de enero, no pueden efectuarse ya nombramientos con cargo a los créditos de este Ministerio, teniendo que ser atendidas estas obligaciones por el Ministerio de Educación; segundo, que la Ley 36/1976, de 4 de diciembre, en su disposición transitoria primera, declara extinguidas las plazas dotadas y no cubiertas de la plantilla de profesores auxiliares y profesores especiales de las Escuelas de Comercio, así como de profesores de enseñanzas auxiliares mercantiles.

Alego esta parte porque las razones en elevar estas propuestas al Ministerio de Universidades e Investigación estaban en haber dependido de él durante el curso anterior y en no haberse realizado la adscripción prevista en la transitoria del Real Decreto 265/1979.

Posteriormente, elevadas las propuestas de este profesorado al Ministerio de Educación, éste les nombra profesores interinos en los transformados Centros de Formación Profesional, no reconociéndoles la antigüedad en el desempeño de tal interinidad, y por ello no pueden concurrir a oposiciones restringidas, a las cuales se consideran con derecho, alegando en algunos casos una antigüedad de hasta 30 años en el desempeño de su función.

Este profesorado de las Escuelas Periciales transformadas en Centros de Formación Profesional ven defendidos sus derechos en las siguientes normas legales: primera, transitoria sexta, número 6, de la Ley General de Educación, que me permito expresar que dice: «En forma reglamentaria se regularán los procedimientos por los que, mediante pruebas, concursos, concurso-oposición, según los casos, puedan acceder en turnos restringidos a los cuerpos actualmente existentes los maestros o profesores que hubiesen servido al Estado durante un mínimo de cinco años académicos completos en calidad de interinos»

La segunda norma es el Real Decreto-ley